

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**  
**Consejo Universitario**

---

**ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2561-2016**

**CELEBRADA EL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2016**

**ARTICULO III, inciso 1-a)**

**CONSIDERANDO:**

La solicitud de la señora Carolina Amerling, coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, para que se devuelva a esa comisión el dictamen CU.CPDA-2016-050, en relación con la propuesta de modificación del artículo 22 del Reglamento de Carrera Universitaria, con el fin de dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 6 y 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.

**SE ACUERDA:**

Devolver a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el dictamen CU.CPDA-2016-050, con el fin de que se cumpla con lo establecido en los artículos 6 y 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III, inciso 2-a)**

**CONSIDERANDO:**

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 589-2016, Art. VI, inciso 1), celebrada el 27 de julio del 2016 (CU.CPDOyA-2016-035), en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2528-2016, Art. III, inciso 4), celebrada el 07 de julio del 2016, en relación con el oficio ORH-461-2016 del 28 de junio del 2016 (REF. CU-323-2016), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, Jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que, en respuesta al acuerdo de la sesión 2502-2016, Art. III, inciso 15) del 17 de marzo del 2016, referente a la propuesta de perfil del director del Centro de Investigaciones en Educación (CINED).

2. El acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 1706-2004, Art. IV, inciso 6), celebrada el 14 de mayo de 2004, en el que se aprueba la política de perfiles generales para las jefaturas y direcciones de las unidades académicas y administrativas de la Universidad.
3. El acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 2420-2015, Art. I, inciso 1-a) celebrada el 17 abril del 2015, relativo a la evaluación de planes de trabajo de jefes y directores.

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el siguiente perfil del puesto de director(a) del Centro de Investigaciones en Educación (CINED):

<b>CARGO</b>	<b>DIRECTOR CINED</b> <i>Centro de Investigaciones en Educación</i>
<b>OBJETIVO DEL PROCESO</b>	Impulsar la generación de conocimiento relacionado con ciencias de la educación, de forma colaborativa y cuya pertinencia garantice su impacto en la mejora de la educación nacional e internacional y servir de espacio dinamizador de la investigación, la docencia y la extensión en la Escuela de Ciencias de la Educación (ECE).
<b>PROPÓSITO DEL PUESTO</b>	Planeación, dirección, articulación, coordinación y supervisión de los procesos dentro del CINED.
<b>PRINCIPALES FUNCIONES</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>a) Ejecutar los acuerdos y recomendaciones emanados del Consejo Científico.</li> <li>b) Ser el responsable de la gestión académica y administrativa del Centro</li> <li>c) Servir de nexo entre el Consejo científico, la Dirección de la ECE, las Vicerrectorías correspondientes y cualquier otra instancia.</li> <li>d) Construir la propuesta de Plan Anual de trabajo del CINED, de manera colaborativa, con las instancias académicas respectivas y someterlo a conocimiento y aprobación del Consejo Científico.</li> <li>e) Preparar el proyecto de presupuesto del Centro, someterlo a dictamen por parte del Consejo científico y tramitarlo ante las instancias correspondientes.</li> <li>f) Presentar el informe anual de labores ante el Consejo científico, el cual lo dictaminará previo a su</li> </ol>

	presentación ante las instancias respectivas.
<b>REPORTA</b>	Director de Escuela
<b>REQUISITOS ACADÉMICOS</b>	Licenciatura, especialidad o maestría en una carrera universitaria del campo de las Ciencias de la Educación.
<b>REQUISITOS ACADEMICOS DESEABLES</b>	Maestría Académica o Doctorado en un campo de las Ciencias de la Educación.
<b>REQUISITOS EXPERIENCIA ACADEMICA</b>	Al menos cuatro años de experiencia en el desarrollo de proyectos de investigación, en el campo de la educación.  Poseer publicaciones en el área de la educación en revistas indexadas.
<b>REQUISITO EXPERIENCIA ADMINISTRATIVA</b>	Al menos tres años de experiencia en la gestión de las funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control), preferentemente en la gestión académica universitaria.
<b>REQUISITO LEGAL</b>	Incorporado al colegio profesional respectivo.
<b>COMPETENCIAS</b>	Pensamiento Estratégico Conocimiento Institucional Planificación y seguimiento Negociación Liderazgo Ética Gestión académica Gestión administrativa
<b>CONDICIONES DEL PUESTO</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Disponibilidad horaria para trabajar tiempo completo, de acuerdo con los intereses y necesidades de la Universidad.</li> <li>✓ Haber recibido o estar dispuesto a recibir durante el primer año de nombramiento los cursos de ética en la función pública, control interno, inducción y trámites relacionados con la gestión de recursos humanos, presupuestarios y contratación administrativa, o cualquier otro que se requiera para ejercer de manera idónea la función.</li> </ul>	

2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos iniciar el proceso de concurso para el nombramiento del (la) director(a) del Centro de Investigaciones en Educación (CINED).

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO III, inciso 2-a.i)**

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Universitario, en sesión 2516-2016, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 26 de mayo del 2016, aprobó el perfil del puesto de director(a) del Instituto de Gestión de Calidad Académica.

#### **SE ACUERDA:**

Solicitar a la Oficina de Recursos iniciar el proceso de concurso para el nombramiento del (la) director(a) del Instituto de Gestión de Calidad Académica.

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO III, inciso 1-b)**

#### **CONSIDERANDO:**

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 577-2016, Art. V, inciso 1), celebrada el 30 de agosto del 2016 (CU.CPDA-2016-034), en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2355-2014, Art. III, inciso 4), celebrada el 31 de julio del 2014, referente al oficio DIREXTU.192-2014 del 22 de julio del 2014 (REF. CU-458-2014), suscrito por la Sra. Yelena Durán, directora de Extensión Universitaria, en el que remite la propuesta de Reglamento del Consejo Institucional de Extensión, para la respectiva aprobación del Consejo Universitario.
2. En la sesión 1702-2004, Art. IV, inciso 7), celebrada el 23 de abril del 2004, el Consejo Universitario acordó en los incisos b) y c) del punto 2, respectivamente, lo siguiente, los cuales están vigentes:
  - “b. Se establece el Consejo Institucional de Extensión como la instancia que articula las acciones de extensión en la UNED Costa Rica.
  - c. El Consejo Institucional de Extensión se adscribe a la Vicerrectoría Académica y se integra de la siguiente manera: el (la) director (a) de Extensión Universitaria (quien lo

coordina), un representante por cada Escuela, el (la) coordinador (a) del Consejo Institucional de Investigación, un representante del Consejo de Administradores de Centros Universitarios, un representante de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, un representante estudiantil preferiblemente con experiencia en extensión nombrado por la FEUNED, un representante de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, un representante de los programas de Extensión y un representante del Centro de Educación Ambiental.

Estos representantes serán designados por un período de dos años, por el Consejo Interno de Extensión (de la unidad correspondiente), o por el jefe respectivo. Los acuerdos del Consejo Institucional de Extensión, serán aprobados por mayoría simple, de la totalidad de sus miembros.” (El subrayado no es del original)

- 3. En la sesión 565-2016 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 02 de mayo del 2016, se analiza la propuesta de Reglamento del Consejo Institucional de Extensión, remitida al Consejo Universitario mediante oficio DIREXTU.192-2014 del 22 de julio del 2014 (REF. CU-458-2014). Del análisis realizado, se concluye que dicha propuesta reglamentaria no está actualizada. Por lo tanto, la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico acuerda:**

“...solicitar al Consejo Institucional de Extensión, que en un plazo no mayor de 15 días (16 de mayo del 2016) remita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, actualización de la propuesta de Reglamento del Consejo Institucional de Extensión, remitida mediante oficio DIREXTU.192-2014 del 22 de julio del 2014.” (Sesión 565-2016, Art. V, inciso 2), de fecha 2 de mayo, 2016)

- 4. El oficio DIREXTU.109-2016 de fecha 02 de junio del 2016, suscrito por la Sra. Yelena Durán Rivera, directora de Extensión Universitaria (REF- CU-266-2016), referente a la actualización de la propuesta de Reglamento del Consejo Institucional de Extensión, en atención al acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 565-2016, Art. V, inciso 2) celebrada el 02 de mayo de 2016.**
- 5. La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 569-2016, Art. V, inciso 1) celebrada el 13 de junio del 2016, analiza la propuesta de Reglamento del Consejo Institucional de Extensión actualizada (REF- CU-266-2016), y remite a consulta a las siguientes instancias (CU-CPDA-2016-028), a saber:**

- **Direcciones de Escuela**

- Centro de Investigación, Transferencia de Tecnología y Educación para el Desarrollo (CITTED)
  - Centro de Investigaciones en Educación (CINED)
  - Programas de la Dirección de Extensión Universitaria
  - Centro de Idiomas
  - Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMyDL)
  - Dirección de Producción de Materiales Didácticos y su respectivos programas adscritos
  - Vicerrectoría de Investigación y su respectivos programas adscritos
  - Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE)
  - Centro de Educación Ambiental (CEA)
  - Dirección de Centros Universitarios
  - Consejo de Centros Universitarios
  - Programa Agenda Joven
  - Dirección de Asuntos Estudiantiles
  - Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED)
6. La nota SCU-2016-136 de fecha 04 de julio del 2016, suscrita por la señora Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría el Consejo Universitario (REF. CU-333-2016), en la que informa que no se recibieron observaciones a la propuesta de Reglamento del Consejo Institucional de Extensión, enviada a las instancias mencionadas en el considerando anterior.
7. La consulta realizada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 573-2016, Art. III, inciso 1) celebrada el 18 de julio del 2016, a los miembros del Consejo Universitario, en acatamiento del Art. 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el siguiente Reglamento del Consejo Institucional de Extensión:

**REGLAMENTO DEL CONSEJO INSTITUCIONAL  
DE EXTENSIÓN**

**ARTÍCULO 1: Del objeto.**

El presente reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento del Consejo Institucional de Extensión, creado mediante acuerdo del Consejo Universitario en sesión 1585-2002, Art. IV, inciso 2-b), celebrada el 18 de julio de 2002. Identificado en lo sucesivo como CIEX.

**ARTÍCULO 2: Del propósito.**

El CIEX es un órgano político, estratégico, colegiado adscrito a la Dirección de Extensión Universitaria, cuyo propósito fundamental es establecer políticas y lineamientos para promover la articulación y ejecución efectiva de las acciones de extensión en la Universidad Estatal a Distancia (UNED).

### **ARTÍCULO 3: De su conformación.**

El CIEX se integra de la siguiente manera:

1. La persona que ejerza el cargo de Director (a) de Extensión Universitaria, quien coordina.
2. Un representante de los programas de la Dirección de Extensión Universitaria, designado por el Consejo Interno de Extensión.
3. El Director del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local o su representante.
4. Un representante de cada Escuela, designado por el Consejo de Escuela respectivo.
5. Un representante de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, designado por el Consejo Interno de DAES.
6. Un representante de la Dirección de Centros Universitarios, designado por el Consejo de Centros Universitarios.
7. Un representante del Centro de Educación Ambiental, designado por la dirección de este Centro.
8. Un representante de la Vicerrectoría de Investigación, designado por el Consejo de esta Vicerrectoría.
9. Un representante de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, designado por el Consejo Interno de esta Dirección.
10. Un representante estudiantil nombrado por la Junta Directiva de la FEUNED.

Estos representantes, serán designados por un periodo de dos años, por el Consejo Interno de la unidad correspondiente o en su defecto por el jefe respectivo o como se indica en los incisos anteriores. En el caso del representante estudiantil el nombramiento se registrará según la normativa interna de la FEUNED.

En todos los casos, serán removidos por razón justificada aceptada por el órgano que lo designó o nombró.

### **ARTÍCULO 4: De las funciones.**

Son funciones del CIEX:

1. Proponer cuando se requiera al Consejo Universitario para su análisis y aprobación, lineamientos y políticas respecto de las acciones de extensión.
2. Dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos de extensión, definidos en el “Marco Estratégico para Extensión Universitaria”, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 1702-2004, Art. IV, inciso 7) del 23 de abril del 2004. Dichos objetivos permiten desarrollar el quehacer de extensión a la luz de los principios acordados de la UNED-Costa Rica.
3. Establecer el formato y las condiciones para la presentación de proyectos y actividades de extensión, integrado al sistema institucional de proyectos.
4. Recibir y registrar los proyectos de extensión que se sometan a su consideración, después de haber sido aprobados por la comisión de la Escuela o dependencia respectiva.
5. Conocer los informes (de avances y finales) de los proyectos y grupos de extensión y tomar las acciones correspondientes. Estos informes deben incluir los resultados del impacto logrado, durante su ejecución y la sistematización de la información.
6. Elaborar un informe bienal sobre el cumplimiento de los lineamientos y políticas de extensión vigentes, el cual se elevará al Consejo Universitario para su conocimiento.
7. Definir estrategias de divulgación e información de las acciones de extensión que realiza la UNED, coordinando al efecto con las dependencias de la universidad encargadas de estas funciones.
8. Sesionar ordinariamente una vez cada dos meses y extraordinariamente, cuando sea convocada al efecto por quien coordina el Consejo Institucional de Extensión.
9. Potenciar la capacitación y la actualización del extensionista a la luz de los principios generales de extensión UNED-Costa Rica expresados en el acuerdo del Consejo Universitario, sesión 1702-2004, Art. IV, inciso 7) celebrada el 23 de abril del 2004, en relación con la reorientación de la extensión en la universidad.

#### **ARTÍCULO 5: De la coordinación.**

Son funciones y atribuciones de quien coordina el CIEX:

1. Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo.

2. Someter a aprobación del Consejo la agenda y minuta de cada sesión.
3. Presentar otros asuntos que son competencia del CIEX.
4. Dirigir los debates y dar oportunidad a los diferentes miembros a expresar su punto de vista.
5. Canalizar hacia los diversos órganos o autoridades universitarias los acuerdos que tome el CIEX.
6. Dar seguimiento a los acuerdos e informar semestralmente al Consejo Institucional de Extensión, sobre su ejecución
7. Velar por el cumplimiento de lo estipulado en el presente reglamento.
8. Cualquier otro necesario para el adecuado funcionamiento del CIEX.

#### **ARTÍCULO 6: Del quórum.**

El CIEX, sesionará válidamente con la presencia de al menos la mitad más uno de sus miembros.

#### **ARTÍCULO 7: Del carácter de las sesiones.**

Las sesiones del CIEX serán privadas, pero el Consejo o quien lo preside podrán invitar a las personas que estimen convenientes con el fin de recabar informes o criterios. En ningún caso se deliberará ni votará en presencia de terceros interesados.

#### **ARTÍCULO 8: De la adopción de acuerdos.**

Los acuerdos serán aprobados por el voto afirmativo de la mayoría simple de los presentes. Los acuerdos se considerarán en firme con la aprobación de la minuta correspondiente.

#### **ARTÍCULO 9: Del contenido de la minuta.**

La minuta de cada sesión del CIEX deberá contener al menos lo siguiente:

1. Fecha de la sesión
2. Hora en la que inicia y finaliza la sesión
3. Agenda
4. Miembros presentes
5. Miembros ausentes
6. Aprobación de la minuta anterior
7. Acuerdos aprobados

8. Firma de quien preside el CIEX

#### **ARTÍCULO 10: Del orden del día.**

Las sesiones del CIEX, se celebrarán conforme a lo establecido por quien preside el Consejo. El orden del día podrá modificarse o alterarse luego de conocido por los miembros del CIEX, mediante acuerdo por mayoría simple, salvo en el caso de las sesiones extraordinarias; en estas deberán votar todos los miembros presentes.

#### **ARTÍCULO 11: De las ausencias de quien coordina el Consejo.**

En caso de ausencia ocasional de quien coordina, coordinará la sesión el miembro de mayor edad de los presentes.

#### **ARTÍCULO 12: De las ausencias de los miembros del Consejo.**

En caso de ausencia de alguno de los miembros del Consejo, deberá presentar justificación por escrito a la coordinación.

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO III, inciso 4-b)**

#### **CONSIDERANDO:**

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 419-2015 Art. V, inciso 2), celebrada el 16 de junio del 2015 (CU.CPDEyCU-2015-009), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2343-2014, Art. III, inciso 1), celebrada el 05 de junio del 2014 (CU-2014-289), en relación con el oficio CIEI 2014-059 del 27 de mayo del 2014, suscrito por la Sra. Karla Salguero Moya, jefa a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en el que remite el Informe final *“Capacidad de los Centros Universitarios en atención e infraestructura para personas con capacidades especiales”*.
2. La visita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en la sesión 401-2014, del señor Bryan Carranza, investigador a cargo del Informe *“Capacidad de los Centros Universitarios en atención e infraestructura para personas con capacidades especiales”*, así como de los miembros de la Comisión Institucional de Atención a la Discapacidad: señor Jorge Calvo, Rebeca Porras, Ana Ivette Rojas (coordinadora), y la señora Yolanda Morales, quien además es jefe de la Oficina Orientación y Desarrollo

***Estudiantil; asimismo, la señora Laura Vargas, jefe de la Oficina Servicios Generales.***

3. **La Ley 7600: Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad y su Reglamento.**
4. **Las políticas establecidas por el Consejo Universitario mediante acuerdo tomado en la sesión 1725-2004, del 10 de setiembre del 2004, Artículo VI, inciso 2) y ratificadas en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2381-2014, Art. III, inciso 2), celebrada el 23 de octubre del 2014.**

**SE ACUERDA:**

1. **Solicitar a la administración:**
  - a. **Informar al Consejo Universitario acerca del cumplimiento de las Políticas Institucionales, establecidas para la equiparación de oportunidades, especialmente las indicadas a continuación:**
    1. c.1. **La Universidad Estatal a Distancia garantizará progresivamente el acceso a todas las personas, bajo el principio de igualdad de oportunidades, así como la eliminación de toda forma de discriminación para personas con discapacidad, en los siguientes aspectos:**
      - **Eliminación de barreras arquitectónicas que impidan el ingreso físico a la Universidad y a las áreas exteriores de los edificios.**
      - **Construcción de espacios físicos que permitan acceder a los servicios que ofrece la Universidad. (...)**
  - b. **Mantener la política 4 que indica: “A partir de este acuerdo la Universidad no construirá ni alquilará instalaciones que incumplan las condiciones mínimas de accesibilidad para todo tipo de población, además, adoptará planes de contingencia para aquellas instalaciones alquiladas, que actualmente no reúnen las condiciones mínimas para la población con discapacidad”.**
  - c. **Ejecutar lo indicado en la política 3: “Incorporar en el presupuesto ordinario de cada año, los recursos que corresponden en ese año, de acuerdo con el Plan Institucional de Mejoras de Accesibilidad de las Instalaciones”.**
  - d. **Elaborar una guía a nivel institucional, donde se planteen los requerimientos mínimos presentes en edificaciones por alquilar, así como reforzar las sub-partidas presupuestarias correspondientes, que permitan realizar las mejoras de**

**espacio físico, si dichas instalaciones no cuentan con los requerimientos de infraestructura que plantea la Ley.**

- e. Que por medio de la Oficina de Servicios Generales, con la colaboración de la Dirección de Centros Universitarios, la Comisión Institucional de Accesibilidad y Discapacidad, y el Centro de Salud Ocupacional se mantenga el diagnóstico periódico de las condiciones en que se encuentra la infraestructura física de la UNED, con el propósito de determinar si cumple con lo establecido en la Ley 7600: Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad.**
- 2. Agradecer el Informe final “Capacidad de los Centros Universitarios en atención e infraestructura para personas con capacidades especiales”, realizado por del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI 2014-059 del 27 de mayo del 2014).**

**ACUERDO FIRME**

**AMSS\*\*\***